INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Villa Hayes – Departamento de Presidente Hayes, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación Pública Nacional con ID. NRO. 206131 "ADQUISICION DE GALLETITAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados AD REFFERENDUM, de conformidad al artículo 133 del Decreto Nro. 3964/2010, a modo de garantizar la distribución de las raciones de Complemento Nutricional en Escuelas Públicas a partir de las primeras semanas del inicio del año lectivo.

En efecto con este procedimiento se tiene previsto la adquisición de Galletitas Dulces Fortificadas con los valores nutricionales exigidos por la normativa vigente, y su posterior entrega en los locales escolares listas para su distribución final a los alumnos.

Por otro lado señalamos que el marco normativo que rige las compras y contrataciones del sector publico esta dado principalmente por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus reglamentaciones y demás normativas emitidas en su consecuencia.

La conformación, atribuciones y metodologías a ser aplicadas para los análisis que realizan los Comités de Evaluaciones de las ofertas son regidos por los artículos 26, 27, 28 y siguientes de la Ley 2051/03, por tanto la base del presente informe esta dado por la citadas normativas y respaldado por el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el llamado en cuestión.

2. DETALLES DEL PROCESO:

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	206.131
2.2.	***MONTO TOTAL DEL LLAMADO***	2.503.677.880
2.3.	***CDP NUMERO***	PROCESO AD REFFERENDUM
2.4.	***FECHA DE INICIO DE PROCESO***	27 DE DICIEMBRE DE 2010
2.5.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	10/02/2011 08:15 HS
2.6.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.7.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	5%
2.8.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.9.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS "SUMINISTRO,

		TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM"
2.10.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.11.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
2.12.	***CONTRATO ABIERTO***	NO
2.13.	***OFERENTES INVITADOS***	PUBLICACION REALIZADA EN EL DIARIO ULTIMA HORA POR 3 DIAS CORRIDOS

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y publico de apertura de sobres, el cual fue programado para el dia 10 de febrero de 2011 en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

3.1.1. TODO MORFI S.R.L.
3.1.2. COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO
3.1.3. DISTRIBUIDORA ARAMI
3.1.4. CAMICA S.R.L.

3.2. Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde las empresas han dejado objeciones a modo de que el comité de evaluación los considere al momento de los análisis respectivos. Los puntos objetados lo detallamos en el punto 4.2. de este informe.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que ***TODOS LOS OFERENTES PARTICIPANTES*** *(TODO MORFI S.R.L., COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO, DISTRIBUIDORA ARAMI Y CAMICA S.R.L.)* ***HAN PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, HAN ACREDITADO SU REPRESENTACION LEGAL, HAN PRESENTADO SU DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03, HAN***

PRESENTADO LA DECLARACION JURADA DEL MENOR Y CONSTANCIAS DE DAR CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

4.1.2. Por tanto, las empresas *TODO MORFI S.R.L., COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO, DISTRIBUIDORA ARAMI Y CAMICA S.R.L.* **CUMPLEN** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto son admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de evaluación en detalle.

4.1.3. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 21909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando las ofertas de la siguiente manera en orden de prelación de precios:

Oferente	Costo Unitario	Costo Total
DISTRIBUIDORA ARAMI	**360**	**1.003.701.600**
CAMICA S.R.L.	670	1.868.000.200
COMERCIAL Y PANADERIA DON REMIGIO	717	1.999.039.020
TODO MORFI S.R.L.	884	2.464.645.040

4.1.4. Seguidamente procederemos a tomar a las empresas oferentes para analizarlo en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 21909/03 de Contrataciones Públicas.

4.2. **OBJECIONES APUNTADAS EN EL ACTA DE APERTURA.**

4.2.1. Tal como lo hemos señalado en los puntos anteriores de este informe, las empresas oferentes en el momento de la apertura han dejado ciertas objeciones que seguidamente exponemos:

4.2.2. OBJECION APUNTADA POR **TODO MORFI S.R.L.:** "*...el RSPA presentado por la firma CAMICA SRL no se adecua a lo solicitado en la adenda Nro. 1 del PBC, así también su R.E. no posee la categoría solicitada ni análisis del INTN para comprobar; (...) la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI no posee la constancia de RSPA expedida por el INAN, tampoco el R.E. y análisis del INTN; (...) el RSPA presentado por DON REMIGIO no se adecua a lo solicitado en la addenda nro. 1 del PBC... tampoco posee análisis del INTN... no presenta copia autenticada de cedula de identidad tampoco constancia del SIPE...* " sobre estos puntos debemos ser claros y establecer que las documentaciones y licencias expedidas por el INAN, al igual que los análisis nutricionales serán realizados al momento de la ejecución contractual en forma aleatoria. Esto es asi en razón de que las empresas oferentes garantizan mediante Declaración Jurada que los alimentos que ofertan se ajustan a los requerimientos del PBC por tanto esta Gobernación solicitara las pruebas que

estime conveniente como asimismo las actualizaciones de licencias y demás durante la plena ejecución del contrato, en lo relativo a la falta de presentación de la fotocopia de cedula de identidad de la representante legal de la empresa DON REMIGIO mencionamos que a fs. 51 de la oferta de Panaderia y Confiteria Don Remigio se halla glosada la cedula de identidad por tanto la objeción apuntada no es procedente.

4.2.3. **OBJECION APUNTADA POR CAMICA S.R.L.** *"... en cuanto a la firma DISTRIBUIDORA ARAMI no presenta registro de establecimiento, las especificaciones técnicas son incompletas y que el precio del producto ofertado es mas bajo que el precio de mercado..."* como lo mencionamos en el punto 4.2.2. anterior, los registros y licencias de productos, establecimiento y análisis de productos serán requeridos en la etapa de ejecución contractual, en lo que respecta a las especificaciones técnicas como asimismo del precio del producto ofrecido serán tenidos en cuenta por este comité de evaluación.

4.2.4. **OBJECION APUNTADA POR LA EMPRESA PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO** *"...la empresa CAMICA S.R.L. no presenta constancia expedida por el IPS y planilla de personal de IPS, y del Ministerio de Justicia y Trabajo, asi también no presenta autorización de línea de crédito bancaria..."* a fin de emitir una conclusión respecto a lo antes apuntado y con el objeto de verificar que CAMICA S.R.L. se encuentra o no en mora con sus obligaciones derivadas de la seguridad social, solicitamos aclaración correspondiente, el cual fue respondido convenientemente adjuntando CAMICA S.R.L. a su contestación de aclaratoria la constancia de no estar inscripto como empleador y contrato de tercerización de servicio del personal, demostrando de esa manera que los funcionarios que operan a favor de CAMICA S.R.L. no tienen vinculación laboral directa teniendo si vinculación con la empresa tercerizadora conforme se acredita con las instrumentales agregadas a estos autos. *(...) los documentos presentados por TODO MORFI corresponde a DIstrimerc y los certificados de análisis de productos corresponden a la firma Distrimerc que según la Municipalidad de Asuncion Resolucion Nro. 1108 se halla inhabilitado, tampoco presenta su línea de crédito bancaria..."* sobre los puntos transcriptos reiteramos que las licencias y documentaciones serán requeridas en una etapa posterior del proceso, ahora bien los documentos que demuestran la capacidad financiera serán tenidas en cuenta por este Comité de Evaluación.

4.2.5. Aclarado los puntos objetados en el acta de apertura, el Comité de Evaluación resuelve dar continuidad al proceso. Por tal motivo, iniciamos la verificación TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

4.3. ANALISIS TECNICO.

4.3.1. Conforme define el PBC del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes y servicios que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las

Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRODUCTO	TRANSPORTE
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	CUMPLE	CUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE	CUMPLE
4	TODO MORFI	CUMPLE	CUMPLE

4.3.2. Como se visualiza en el cuadro que antecede, la empresa CAMICA S.R.L. NO CUMPLE con las especificaciones técnicas del llamado, debido a que el PBC solicita (11.2.g.) que los oferente demuestren poseer camiones de un porte no inferior a 4000k que tengan licencias del SENACSA sin embargo el oferente menciona que posee los camiones requeridos incluso con mayor porte PERO NO SE ENCUENTRAN HABILITADOS POR EL SENACSA SEGÚN EXPRESA POR MOTIVOS DE QUE LO OFERTADO ES GALLETITA DULCE Y NO ANIMALES O PRODUCTOS DERIVADOS DEL MISMO. Es ya conocido que una oferta se ajusta sustancialmente a lo que dispone el PBC cuando concuerda en todos los términos SIN RESERVAS NI OMISIONES, es decir que cumple íntegramente con lo requerido en la cantidad calidad etc. Por tanto el comité de evaluación en ejercicio de sus atribuciones considera pertinente **ELIMINAR la oferta de la empresa CAMICA S.R.L.** por el motivo antes señalado "NO POSEER CAMION REFRIGERADO CON HABILITACION DEL SENACSA".

4.4. ANALISIS DE LA CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.4.1. En este punto de análisis observamos a más del cumplimiento de la empresa de sus obligaciones tributarias mediante el Certificado de Cumplimiento Tributario y las copias de las Declaraciones Juradas de los Pagos del impuesto al Valor Agregado; los ratios de solvencia, endeudamiento, rentabilidad y otros; de los análisis realizados surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	SE ENCUENTRA AL DIA CON SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	POSEE RATIOS ECONOMICOS CONFORME LO ESTABLECE EL PBC
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	CUMPLE	CUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE	CUMPLE
4	TODO MORFI	CUMPLE	CUMPLE

4.4.2. Conforme a las evidencias documentarias obrante en autos LAS EMPRESAS ANALIZADAS NO SE ENCUENTRAN EN MORA CON EL FISCO y SUS RATIOS ECONOMICOS CALCULADOS SON POSITIVOS, por tanto concluimos que todas las empresas **CUMPLEN** con este requisito.

4.5. EXPERIENCIA

4.5.1. El PBC establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso por un monto equivalente al 50% de su oferta, es asi que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

	EMPRESAS OFERENTES	EXPERIENCIA
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	NOCUMPLE
2	CAMICA S.R.L.	CUMPLE
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE
4	TODO MORFI	CUMPLE

4.5.2. De las evidencias documentarias tenidas a vista el Comité de Evaluación ha solicitado a la empresa DISTRIBUIDORA ARAMI la presentación de documentos validos que demuestren experiencia en provisión de bienes similares a los aquí licitados, sin embargo la empresa NO HA ACREDITADO LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA conforme se ha verificado en las documentaciones glosadas a la oferta, POR TANTO EL COMITÉ DE EVALUACION EN USO DE SUS FACULTADES RECOMIENDA ELIMINAR LA OFERTA DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA ARAMI.

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Gobernacion de Presidente Hayes, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	ANALISIS TECNICO	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	RESULTADO
1	DISTRIBUIDORA ARAMI	CUMPLE	CUMPLE	NOCUMPLE	ELIMINADO
2	CAMICA S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ELIMINADO
3	PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADJUDICADO
4	TODO MORFI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	

5.2. Las empresas fueron analizadas siguiendo los puntos obrantes en las bases de la licitación, por tanto fueron eliminados dos empresas CAMICA S.R.L. por no cumplir con los requerimientos técnicos de transporte de productos y DISTRIBUIDORA ARAMI por no poseer experiencia suficiente. De lo antes señalado surge que habiendo sido eliminadas las empresas CAMICA S.R.L Y DISTRIBUIDORA ARAMI, LA EMPRESA QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, TIENE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE ES LA EMPRESA PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO, por tanto el Comité de Evaluacion de Ofertas de la Gobernación de Presidente Hayes resuelve recomendar la adjudicación del citado proceso adquisitivo a la empresa PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO.

5.3. En consecuencia, El Comité de Evalucion de Ofertas de este llamado EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR:

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Publica Nacional "ADQUISICION DE GALLETITAS DULCES FORTIFICADAS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELAS PUBLICAS "SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA Y DESCARGA EN SITIO DE COMPLEMENTO PARA EL PROGRAMA MERIENDA ESCOLAR AD REFERENDUM" a la Empresa PANADERIA Y CONFITERIA DON REMIGIO con RUC Nro. 1531755-2 por un monto total de Gs. 1.999.039.020 (Guaraníes UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL VEINTE).

5.3.2. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Presidente Hayes a que de Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de la evaluación realizada.

5.3.3. **PREVIO** trámites administrativos de rigor suscribir el contrato con la empresa que resulta adjudicada.

Lic. Cornelia Cattebeke	Abg. Víctor Paredes	Lic. Blasida Giménez de Jara
Miembro Comité Evaluador	Miembro Comité Evaluador	Miembro Comité Evaluador